

SE SUSCRIBE.

En Guadalajara.—Imprenta y librería de Ruiz, San Lázaro, 21.
En Sigüenza.—Casa de D. Gerónimo Monge.
La correspondencia se dirigirá franca de porto.



PRECIOS DE SUSCRICION.

	Un mes.....	Tres id.....	Seis id.....
En la capital.....	1 50	4 50	9 "
Fuera de la capital..	2 50	7 50	15 "

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Se publica los lunes, miércoles y viernes de cada semana.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (Q. D. G.) y la Serenísima Señora Princesa de Asturias continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Ayer á las cuatro y 36 minutos de la tarde se recibió en este Ministerio el siguiente telegrama del General en Jefe del ejército de Cataluña:

Bourg Madame 25 Agosto.—Al Ministro de la Guerra el General Martínez Campos:

«Seo 24 de Agosto.—Los fuertes quieren rendirse, quedando la guarnición en libertad. No lo hemos concedido y esta nos en tratos.»

Además de dar cuenta en tan breves términos de la situación exacta de las cosas, expidió el General Martínez Campos el telegrama que sigue, recibido á las diez 34 minutos de la noche, en el cual se exponen con extensión los antecedentes:

«Bourg Madame 25 Agosto.—Al Ministro de la Guerra el General Campos.

—Seo 24:
«En la Salida impetuosa que hizo ayer la guarnición de la ciudadela y del castillo, y que fué rechazada instantáneamente por el bizarro batallón de Manila, dejaron los carlistas seis muertos y dos prisioneros. El mal resultado de esto y el ver que, á pesar de haber 11 incendios, Manila seguía en sus puestos; el encontrarse con el ramal de trinchera de Monferrer tan cerca; las muchas bajas que han tenido; la falta de agua, pues no tienen hace días más

que ración de á cuartillo, y el calor sofocante, no quedándoles agua más que para cuatro días; el haberse agotado las medicinas para los heridos, y el hedor que hay en la ciudadela, hicieron que los voluntarios insurreccionados se presentasen en las murallas pidiendo pactar y suspensión de hostilidades, pretendiendo el castillo comunicar al efecto con la ciudadela. Negada la comunicación, sin permiso mio, por el Jefe en Castell-Ciudad, exigió el castillo un cuarto de hora para significarle mi contestación, y que, de nó, rompería de nuevo el fuego, contestando el Jefe en Castell-Ciudad, ante tal exigencia, que podía romperlo desde luego, como lo verificó. Los de la ciudadela insistieron, sin embargo, en su petición de suspensión. Vino entonces á verme una comision, y pasé la intimación á Lizárraga, el cual me pidió suspensión de hostilidades hasta la una en un escrito muy digno. La he concedido, pues deseo evitar la efusion de sangre. La situación de la guarnición es tan angustiosa como me habian dicho los prisioneros y presentados, á los que no habia dado entero crédito por lo que siempre exageran. Lizárraga cree de su dignidad el seguir hasta el último extremo, y desearia el asalto. Yo, si las hostilidades se rompen, me limitaré á la conservacion de Castell-Ciudad, porque lo considero el medio más eficaz y menos sangriento; y, porque sino no llueve, ó no hay causa que no preveo, ántes de fin de mes ondeará, de todos modos, en la Ciudadela la bandera que ya he puesto en la torre de Solsona. En todo he estado de acuerdo con Jovellar. Debo manifestar á V. E. que á pesar de lo crítico de Castell-Ciudad donde sigue el incendio lento, y constante humo, el batallón de Manila ha pedido no ser relevado, accediendo yo á ello como puesto de honores sin em-

bargo de que los demás batallones estaban ilusionados con ocuparlo. Ayer Arrando reforzado con Nicolau bajó hacia Ripoll, donde anteayer estaban Saballs, Castells y Gamundi. Chacon, subia hácia el mismo punto desde Manresa. Creo que no esperen. Por el pronto Castells estaba anoche en Fombrolls, y Dorregaray en Cambriells. La retaguardia de este último fué ayer alcanzada por el Brigadier Cassola causándole bastantes bajas, no teniendo nosotros más que dos heridos. La facción de Dorregaray está destrozada por la persecucion de aquel Brigadier.—ARSENIO MARTINEZ CAMPOS.—Es copia.—El Coronel segundo Jefe de Estado Mayor general, JOAQUIN AHUMADA.»

NORTE.—Segun parte del General en Jefe, fechado en Vitoria, se han presentado en aquella capital cinco carlistas; é igualmente lo han verificado en el Valle de Mena otros seis, cinco con armas y uno sin ellas.

Las noticias que se reciben de la frontera están contestes en el estado de indisciplina y falta de recursos de las facciones de Cataluña.

De la frontera de Navarra se reciben tambien noticias de grandes discordias entre los elementos antiguos y modernos del partido carlista.

SECCION PRIMERA.

(Gaceta del 20 de Agosto de 1875.)

MINISTERIO DE FOMENTO.

UNIVERSIDAD CENTRAL.

Secretaría general.—Primera enseñanza.

Conforme á lo dispuesto en los artículos 185 y 187 de la ley de Instrucción pública vigente, y en la Real orden de 10 de Agosto

de 1853 restablecida por decreto de 29 de Julio último, han de proveerse por concurso las Escuelas que resultan vacantes en los pueblos que á continuacion se expresan:

PROVINCIA DE CIUDAD-REAL.

Escuelas de niños.

La de Moral de Calatrava, dotada con el sueldo anual de 1.100 pesetas
La de Pozuelo de Calatrava, con el de 825.

Escuela de niñas.

La de Sacerneta, de nueva creacion, dotada con el sueldo anual de 300 pesetas.

PROVINCIA DE CUENCA.

Escuelas de niños.

Las de Belmonte, Las Mesas y sustitucion temporal de Santa Cruz de Moya; dotadas con el sueldo anual de 825 pesetas cada una.
La Escuela de la Cierva, con el de 500.
La de Cubillo con el de 375.
Las de Rubielos Altos y Bonilla, con el de 312,20.

Escuela de niñas.

La sustitucion de la de Villagarcía, conforme á la órden de 7 de Enero de 1870, dotada con el sueldo anual de 275 pesetas.

PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Escuelas de niños.

La de Saelises, dotada con el sueldo anual de 320 pesetas.
La de Semillas, con el de 275.

PROVINCIA DE SEGOVIA.

Escuelas de niños.

La plaza de Auxiliar de la del Espinar (sin casa ni emolumentos), dotada con el sueldo anual de 550 pesetas.
La de igual clase de Cuéllar, sin id. id., con el de 500.
La Escuela de Santiuste de Pedraza, con el de 375.

La de Valle de Tabladillo, con el de 312,50.
Las de Alconadilla, Fresneda de Cuéllar, Pradales y Santovénia, con el de 275 cada una.

La de Castro de Fuentidueña, con el de 250.

PROVINCIA DE TOLEDO.

Escuelas de niños.

La de párvulos de Yepes, dotada con el sueldo anual de 1.250 pesetas.
La Escuela de Erustes, con el de 200.

Escuelas de niñas.

La de Noez, dotada con el sueldo anual de 416,50 pesetas.

Además del sueldo que á cada Escuela se deja asignado, los Maestros y Maestras disfrutarán habitación capaz y decente para sí y su familia, y las retribuciones de los niños y niñas que puedan pagarlas.

Los aspirantes presentarán ó remitirán sus solicitudes escritas de su puño y letra,

Núm. 29.

Seccion de Fomento. — Negociado 2.º — Agricultura.

El Gobierno de S. M. celoso por el bien del país y á fin de poder ocurrir á sus necesidades, desea conocer el resultado de las recolecciones relativas á los años actual y precedente.

Así, pues, encargo á los Alcaldes de los pueblos de esta provincia que dentro del término de ocho dias formen y remitan á la Seccion Fomento un estado en que consten el número de hectólitros de trigo, cebada, centeno, avena y maiz obtenido en la última cosecha y el de los litros de aceite, vino y aguardiente, recolectado durante el año 1874.

No admite demora este servicio para el que se ha señalado un término muy breve por la Superidad, y en su virtud, prevengo á los Alcaldes y Secretarios que pasado dicho término expediré Comisionados - verederos que recorran los pueblos con las dietas correspondientes, encargados de recoger los estadós relativos al particular que no se haya facilitado oportunamente y el papel correspondiente la multa de 50 pesetas, que como las dietas, pagará de su peculio particular los Alcaldes y Secretarios morosos, con la que quedan conminados.

Guadalajara 25 de Agosto de 1875.

El Gobernador,

Augusto José de Casanova.

Núm. 30.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, empleados de orden público, Guardia civil y demas dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y detencion del quinto declarado soldado; Teodoro Checa Herranz, de Torrecuadrada de Molina, cuyas señas á continuacion se expresan, el cual se ha fugado de dicho pueblo, ignorándose su paradero; y caso de ser habido, lo pondrán á mi disposicion á los fines consiguientes.

Guadalajara 25 de Agosto de 1875

El Gobernador,

Augusto José de Casanova.

Señas del individuo.

Edad 35 años, estatura algo más de regular, pelo negro barba id, cara ancha, color bueno, viste calzon corto de labrador, blusa azul, medias id, paños blancos y calzado de alpargatas.

Núm. 31.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, empleados de orden público, Guardia civil y demas dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y captura del soldado desertor perteneciente á la tercera compañía del Batallon sedentario de Castilla la Nueva, Francisco Molina Hernandez, cuyas señas á continuacion se detallan; y caso de ser habido, lo pondrán á disposicion de mi autoridad para remitirlo á la del Excmo. Capitan general del distrito que lo reclama.

Guadalajara 26 de Julio de 1875.

El Gobernador,

Augusto José de Casanova.

Señas del Francisco.

Natural de Brihuega en esta provincia.

Guadalajara 12 de Agosto de 1875. — El Jefe de la Seccion de Fomento. — Antonio Michel. — V.º B.º — El Gobernador, Augusto J. de Casanova.

Table with 2 columns: LOCALIDAD, HECTOLITRO. Rows include Tanco, Cebada, Sacedon, Brihuega, Sacedon, Guadalajara.

Large table with columns: PUEBLOS DE PARTIDO, GRANOS (Tigo, Cebada, Centeno, Maiz, Garbanzos, Arroz), CALDOS (Aceite, Vino, Aguardiente), GARNES (Carnero, Vaca, Ovinos), PAJA (de trigo, de cebada). Includes a 'Precio medio general en la provincia' row at the bottom.

SECCION DE FOMENTO. — Agricultura, Industria y Comercio.

Estado del precio-medio que han tenido en esta provincia los artículos de consumo que á continuacion se expresan, en el mes de Julio último.

en el término de un mes, á contar desde el dia que se publique este anuncio en el Boletín oficial de la provincia á que corresponda la vacante, á la Junta de Instrucción pública de la misma acompañada de una certificación de buena conducta expedida por la Autoridad competente, y de la hoja de sus méritos y servicios legalizada por el Secretario de la Junta provincial y visada por el Presidente, en la que harán constar bajo su firma todos los que reúnan, así como el título que posean.

Segun lo prevenido en la ley y en la Real orden antes mencionadas tienen derecho á ser nombrados en virtud de concurso para Escuelas incompletas y de párvulos todos los Maestros de primera enseñanza y los que sin serlo posean el certificado de aptitud de que habla el art. 181 de la ley; para las elementales completas, cuya dotacion no llegue á 750 pesetas en las de niños y á 500 en las de niñas, todos los Maestros de primera enseñanza; para las de la misma clase cuya dotacion exceda de las cantidades expresadas, los Maestros que regenten otras escuelas obtenidas tambien por oposicion ó por ascenso, siempre que cuenten tres años por lo ménos de buenos servicios en las mismas y que el sueldo de la Escuela á que aspiren no exceda en más de 250 del que disfrutan; para las Escuelas superiores, los Maestros con título de esta clase que tengan los requisitos exigidos para estos últimos.

Los Ayudantes ó segundos Maestros con título que hubieren obtenido sus plazas por oposicion podrán tambien ser nombrados por concurso para Escuelas dotadas con igual sueldo al que disfrutan.

Las épocas en que se verifican las oposiciones á las plazas de Maestros y Maestras en las provincias de este distrito son: las de Madrid en Mayo y Noviembre; las de Ciudad-Real en Junio y Diciembre; las de Cuenca, Guadalajara y Toledo en Enero y Julio, y las de Segovia en Marzo y Setiembre.

Lo que de orden del Ilmo. Sr. Rector de esta Universidad se publica en la Gaceta y Boletín, para conocimiento de los Maestros que aspiren á las vacantes que se anuncian por este edicto.

Madrid 18 de Agosto de 1875. — El Secretario general, Fernando Mellado.

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Circular núm. 28.

Seccion de Fomento. — Negociado 2.º — Industria.

La Direccion general de Agricultura, Industria y Comercio, desea reunir el mayor número de datos posible relativos á la Industria en general y en su virtud, encargo á los Alcaldes de esta provincia, que en el preciso término de ocho dias contados desde el de la publicacion de esta circular, formen una relacion en la que conste; 1.º el número de fábricas establecidas en cada término jurisdiccional, con inclusion de los molinos harineros y de aceite, calificando las mismas por la Industria á que se dedican; 2.º los motores que se emplean, fuerza motriz que desenvuelven, número de piedras en los harineros y número y clase de prensas ó vigas en los de aceite; 3.º el término medio de produccion en cada fábrica, expresando si este llega al que de sus condiciones puede esperarse ó en caso contrario, las causas que lo impidan; 4.º número de braceros que se emplean en cada fábrica, y 5.º las fábricas que se hallen cerradas y causas que lo motivan.

Consideraré como un servicio especial, la puntualidad y exactitud de los Alcaldes y Secretarios que dentro del término señalado, formen y remitan á la Seccion de Fomento de la provincia dichas liquidaciones; por lo demás contra los morosos que den lugar á recuerdo, adoptaré medidas de rigor, además de exigirles la multa de 50 pesetas con que desde luego quedan conminados y pagarán mancomunadamente de su peculio particular.

Guadalajara 25 de Agosto de 1875

El Gobernador,

Augusto José de Casanova.

SECCION TERCERA.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

MOVILIARIO.

En el dia 17 de Setiembre próximo y hora de las doce de su mañana, en el despacho del que suscribe, bajo su presidencia, y con asistencia del Jefe de la Intervencion, del de la Seccion administrativa, del Oficial letrado y del Secretario de esta Jefatura económica, se celebrará subasta pública para contratar la construcción y recomposicion de una parte del moviliario de estas oficinas de Hacienda, bajo el presupuesto y pliego de condiciones que estará de manifiesto en dicha Se-

cretaria, hasta la hora en que se celebre la subasta, pudiendo enterarse tambien de los precios en que se halla avanzado el servicio y del formulario que se exige para las proposiciones que se presenten al efecto.

Lo que se anuncia al público para que reciba la necesaria publicidad. Guadalajara 23 de Agosto de 1875. — El Jefe económico, José Palacios.

Con objeto de dar cumplimiento á lo dispuesto por el Excmo. Sr. Director del Tesoro publico en circular de 14 del corriente, á consecuencia del Real decreto de 11 del actual sobre amortizacion de los billetes de la Deuda flotante del Tesoro emitidos á virtud de las leyes de 28 de Diciembre de 1870, 27 de Julio de 1871 y 28 de Febrero de 1873, se hace indispensable que tanto los tenedores de esta clase de títulos y cupones de los mismos, como los que lo sean de facturas representativas de dichos valores, cuyo pago

se halla domiciliado en esta Caja, presenten aquellos y estas para la toma de razón, de su importe en la intervención de esta Dependencia, fijándose á este objeto todos los días no feriados hasta el 20 de Setiembre próximo y hora de diez de la mañana á una de la tarde; en la inteligencia de que transcurrido este término, se darán como cerrados los libros abiertos al efecto. Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Guadalajara 25 de Agosto de 1875.— El Jefe de la Administración, José Palacios.

Vacante de estancos.

Habiéndose en este caso el de los pueblos de Miruello y Valderrebollo, por renuncia de los que lo desempeñaban, se anuncia en este periódico oficial, para que los que quieran interesarse en obtenerlos presenten sus solicitudes en esta Administración, dentro de los ocho días siguientes á su publicación; teniendo entendido que han de proveerse dichas plazas con licencias del Ejército, y de éstas el que mejores condiciones sueliera, de la que acompañará copia en unión de la solicitud al Sr. Comandante de la Plaza.

Guadalajara 25 de Agosto de 1875.— El Jefe de la Administración, José Palacios.

GOBIERNO MILITAR DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Habiendo remitido á esta Plaza el Comandante militar de Sigüenza, un caballo y un torro, y que el Sr. Coronel Alcega, recogido de unos gitanos ó ignorándose quienes sean sus dueños, se hace saber por medio del presente anuncio para que los que se crean con derecho á ellos, se presenten á reclamarlos en esta Plaza, provistos de los documentos necesarios, en el término de quince días, pasados los cuales se entenderá renuncia á sus derechos, para que se proceda á su venta en pública subasta.

Guadalajara 22 de Agosto de 1875.— El Comandante Fiscal, Manuel Herranz.

D. Braulio Campos y Teixidor, Comandante graduado Capitan Ayudante del batallón provincial de Cuenca, número 24, Juez Fiscal de la sumaria instruida contra el soldado de la 8.ª compañía del expresado batallón, José Freire Fraga, acusado de primera deserción.

Por el presente primer edicto cito, llamo y emplazo para que en el término de treinta días, contados desde la fecha se presente en la guardia de prevención de este batallón ó en cualquier punto en donde se encuentren fuerzas del mismo, el soldado José Freire Fraga, á responder á los cargos que le resultan en la sumaria que instruyo por deserción; en la inteligencia que de no presentarse, será juzgado en rebeldía.

Dado en Sigüenza á 23 de Agosto de 1875.— Braulio Campos Teixidor.— Por mandato del Sr. Juez Fiscal.— El Escribano, Cleto García García.

D. Braulio Campos Teixidor, Comandante graduado Capitan Ayudante del batallón provincial de Cuenca, número 24, Juez Fiscal en la causa formada al soldado Manuel Tineo Tineo, de la 7.ª compañía del expresado batallón, por el delito de deserción y abandono de guardia.

Por el presente primer edicto, haciendo uso de las facultades que concede las Reales Ordenanzas á los Oficiales del Ejército: cito, llamo y emplazo al soldado de

este batallón Manuel Tineo Tineo, para que en el término de treinta días, contados desde la fecha, se presente en la guardia de prevención del mismo, para responder á los cargos que le resulten por deserción con la circunstancia agravante de abandono de guardia; en la inteligencia que de no comparecer, se continuará la causa condenándole en rebeldía á lo que haya lugar.

Sigüenza 21 de Agosto de 1875.— Braulio Campos Teixidor.— De orden y mandato del Sr. Juez Fiscal.— El Escribano, Cleto García y García.

CAPITANIA GENERAL DE LAS PROVINCIAS VASCONGADAS.

D. Carlos Senal y Ferrer, Capitan graduado Teniente de la 7.ª compañía del batallón cazadores de Estella, número 14.

Habiendo desaparecido del pueblo de Peralveche, provincia de Guadalajara, donde se hallaba con licencia por enfermo el soldado de la tercera compañía de este batallón Juan Lopez Blanco, á quien estoy sumariando por deserción á las filas carlistas desde ese pueblo, verificada en el mes de Marzo del año 1874, por el presente usando de la facultad que S. M. concede en sus Reales Ordenanzas á los Oficiales de su Ejército: llamo, cito y emplazo al referido Juan Lopez Blanco, para que en el término de veinte días, contados desde la publicación de este mi segundo edicto y pregon se presente en las oficinas de este batallón, sitas en San Sebastian, Avenida de la Libertad, número 26, á dar sus descargos y defensas; advirtiéndole que de no comparecer, se seguirá la causa y será juzgado en rebeldía, sin más llamarle ni emplazarle por ser así la voluntad de S. M.

Dado en Pasajes de San Juan á 2 de Agosto de 1875.— Carlos Senal.

COMISARIA DE GUERRA DE MADRID.

Ignorándose si el Comandante de infantería D. Juan Luis y Santiago, que perteneció al batallón reserva de Calatayud, y falleció en dicha población en Octubre de 1860, dejó familia y herederos, se cita á éstos por el presente anuncio, para que en el término de un mes, comparezca en esta Comisaría, calle del Duque de Alba número 8, cuarto 2.º ó den noticia de su domicilio, con el fin de que oídos administrativamente, puedan sincerar al citado Sr. Santiago, de un cargo de 108 pesetas que contra él aparece en expediente instruido con motivo de saldo que resultó en la cuenta llevada á la Caja de quintos de Guadalajara en 1857; en la inteligencia, que siendo esta la segunda vez que se le cita, de no comparecer, sufrirá mayor perjuicio cuando lleguen á ser habidos.

Madrid 25 de Agosto de 1875.— El Secretario, Francisco Perez Quinguizola.— V. B. — El Comisario de Guerra, Gabriel Montañés.

INTENDENCIA DE EJERCITO DEL DISTRITO DE CASTILLA LA NUEVA.

Edicto.

En virtud de providencia del Excelentísimo Sr. Intendente de Ejército de Castilla la Nueva, y para dar cumplimiento á lo que dispone el Excmo. Sr. Director general de Administración militar, se cita por medio del presente y término de treinta días, á D. Candido Huici, Gobernador interino que fué de Navarra en 1873, mediante á no constar su domici-

lio actual, para que se presente en la Sección de Intervención de la referida Intendencia de Castilla la Nueva, á rendir una cuenta de 25.000 pesetas que le fueron entregadas por el Pagador general del Ejército del Norte, apercibido que, de no comparecer, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 21 de Agosto de 1875.— El Jefe Interventor, Ramon Lopez Deriana.

SECCION CUARTA.

Providencias judiciales.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA de Sigüenza.

D. Pedro Moreno, Juez de primera instancia de esta ciudad y partido de Sigüenza.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á Eusebio Alegre, portoso, de 11 años de edad, que vive en compañía de Antonio Nieto y Melchora Tello, para que en término de nueve días, contados desde la inserción del presente en la *Gaceta de Madrid y Boletín oficial* de esta provincia, se presente en este Juzgado á extinguir en la cárcel del partido la pena correspondiente á la multa de 150 pesetas en que ha sido condenado en la causa original que contra él y otro se ha seguido en este Juzgado por harto de la reliquia de Santa Librada; apercibido que de no presentarse le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Sigüenza á 10 de Agosto de 1875.— Pedro Moreno.— Franco Pastor.

D. Pedro Moreno, Juez de primera instancia de esta ciudad y partido de Sigüenza.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á Bartolomé Calvo, conocido por Bartolo el Tejero, natural de Ricla, en la provincia de Zaragoza, casado, vecino de esta ciudad y Manuel Gonzalo Escudero, natural y vecino de Caltojar, en la provincia de Soria, para que en término de nueve días, contados desde la inserción del presente en la *Gaceta de Madrid y Boletín oficial* de esta provincia, comparezcan en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en la causa criminal que contra los mismos y otros instruyo por robo de dinero y efectos, en el pueblo de Torrecilla; apercibidos que de no presentarse les parará el perjuicio que haya lugar, siguiendo la causa sus trámites.

Al propio tiempo exhorto á las autoridades así civiles como militares, para que detengan donde fueren habidos á los mencionados sujetos, poniéndolos á disposición de este Juzgado con las seguridades debidas.

Dado en Sigüenza á 18 de Agosto de 1875.— Pedro Moreno.— Franco Pastor.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA de Cogolludo.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia de este partido, fecha de ayer, se cita y llama á Calisto Bayon y Alonso, vecino de Buencemillan, que segun noticias se encuentra trabajando en la vía férrea de Madrid á Zaragoza, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, se presente en este Juzgado ó manifieste al mismo el punto de su residencia, á efecto de ampliar la declaración que tiene prestada en la causa que se sigue contra Tiburcio Ja-

draque Leiceras, por desacato á la autoridad; en la inteligencia que de no hacer o le parará el perjuicio que haya lugar. Cogolludo 24 de Agosto de 1875.— El actuario, Alejandro Santos.

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia de este partido, fecha de ayer, se cita y llama al presbítero D. Manuel García Romeral, que segun noticias reside en Madrid, para que en el término de diez días se presente en este Juzgado ó manifieste al mismo el punto y señas de su habitación, á fin de recibirle declaración acordada en la causa que se instruye contra D. Florencio Alfaro y Miranda, Cera ecónomo que fué del pueblo de El Vado, por fa seduc.

Cogolludo 17 de Agosto de 1875.— El actuario, Alejandro Santos.

SECCION QUINTA.

ANUNCIOS OFICIALES.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL PARTIDO DE SACEDON.

El Registro de la propiedad del partido de Sacedon que se ha habido establecido en Guadalupe, ha sido trasladado á esta villa en el día de hoy, siguiendo sus trabajos desde las ocho de la mañana á las dos de la tarde, todos los días no feriados, lo cual avisa al público para su conocimiento. Sacedon 24 de Agosto de 1875.— El Registrador, Isidoro Pajón.

JUZGADO MUNICIPAL de Alpedroches.

Por Cipriano Gimenez, vecino del agrado Castillón, se me presenta en este día de que en el 16 del actual desapareció su criado Felipe Delgado, habiendo dejado abandonado el ganado lanar que el mismo pastoraba, de la propiedad de dicho Gimenez, y que á pesar de las diligencias practicadas en su busca no se ha podido averiguar su paradero. En su virtud, ruego y encargo á las autoridades civiles, judiciales y militares, inquieran el paradero, y caso de ser habido, lo pongan á mi disposición para lo cual se insertan á continuación las señas del mismo.

Alpedroches 21 de Agosto de 1875.— El Juez municipal, Martín Ruiz.

Señas de Felipe Delgado.

Edad 17 á 18 años, estatura baja, pelo castaño, ojos pardos, nariz pequeña, color bueno, barba nada, viste calzón corto, faja azul descolorida, medias blancas, camisa de color calzado de albarcas y lleva de equipadura una manta parda de pañete añadida por una punta.

Se halla vacante por dimisión del que la obtenía, la Secretaría del Juzgado municipal de este distrito, su dotación consistiendo en los derechos que marcan los aranceles judiciales. Los aspirantes que á ella quieran optar, dirijan sus solicitudes debidamente justificadas, en el improrogable término de quince días á este dicho Juzgado. Alpedroches 20 de Agosto de 1875.— El Juez municipal, Martín Ruiz.— El Secretario interino, Basilio Románillos.

COMISION PRINCIPAL DE VENTAS DE BIENES NACIONALES DE ESTA PROVINCIA.

ADJUDICACIONES.

La Direccion general del ramo, se ha servido adjudicar á los rematantes por el valor de las respectivas subastas las fincas siguientes, cuyos expedientes fueron remitidos á los Juzgados para su terminacion.

Por acuerdo de 8 de Febrero de 1875.

BENEFICENCIA.

PUEBLOS donde radican las fincas.	Rematantes.	Vecindad.	Punto del remate.	Números del inventario.	Clase de las fincas.	Cantidad del remate Peset. Cént.
Lupiana.....	D. Narciso Sanchez.....	Lupiana.....	Guadalajara.	44.....	Solar.....	55 »

1.º de Marzo. PROPIOS.

Tordelrábano..	Andrés García.....	Guadalajara.....	»	7.087.....	Dehesa.....	17.131 »
----------------	--------------------	------------------	---	------------	-------------	----------

De 23 de Abril. PROPIOS.

Miedes.....	Higinio Ortega.....	Miedes.....	Atienza.....	7.096.....	Terreno.....	50.025 »
Tamajon.....	Julian Benito Chavarri..	Madrid.....	Madrid.....	7.097.....	Otro.....	30.005 »
Rebollosa de Hita.....	Nicolás Carrascoso.....	Cogollado.....	Cogollado...	7.093.....	Otro.....	22.070 »
	Andrés García.....	Guadalajara.....	Guadalajara.	37.835 al 47..	Tres tierras.....	605 »

ESTADO.

Cañizar.....	El mismo.....	Guadalajara.....	Guadalajara.	913 al 19..	Seis idem... ..	405 »
				76.....	Corral.....	39 »
				77.....	Solar.....	17 »
				78.....	Corral.....	62 »
				79.....	Otro.....	125 »

PROPIOS.

Atanzon.....	D. Francisco Serrano.	Guadalajara.....	Guadalajara.	4.417.....	Terreno.....	295 »
--------------	----------------------------	------------------	--------------	------------	--------------	-------

De 8 de Mayo. PROPIOS.

Lupiana.....	Narciso Sanchez.....	Lupiana.....	Guadalajara.	719.....	Casa - Posada....	1.100 »
--------------	----------------------	--------------	--------------	----------	-------------------	---------

CLERO.

Matas.....	Segundo Gutierrez.....	Matas.....	Sigüenza...	11.110 y otros.	Trece fincas.. ..	3.100 »
Ures.....	Felix Alvira.....	Guadalajara.....	Guadalajara.	21.547 y otros.	Una idem.....	625 »
Idem.....	El mismo.....	Idem.....	Guadalajara.	21.544.....	Una idem.....	550 »

De 14 de Junio. PROPIOS.

Atanzon.....	D. Francisco Serrano.....	Guadalajara.....	Guadalajara.	4.414.....	Terreno.....	421 »
				4.415.....	Idem.....	426 »
				4.416.....	Idem.....	210 »

Guadalajara 20 de Junio de 1875.—El Comisionado principal de Ventas, Miguel Mendez.

JUZGADO MUNICIPAL de Iriepal.

Se halla vacante la Secretaria de este Juzgado municipal; su dotacion consiste en los derechos señalados en los aranceles civiles y judiciales. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al señor Juez municipal durante el término de treinta dias, pasados los cuales se proveerá.

Iriepal 20 de Agosto de 1875.—El Juez municipal, Angel Gonzalez.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Alcoroches.

El repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia correspondiente á este pueblo y año económico de 1875 á 76, se halla expuesto al público por término de ocho dias para oír reclamaciones, y pueden enterarse los contribuyentes de sus cuotas; pasado dicho tiempo no serán oidas.

Asimismo tambien se halla expuesta al público la matrícula del subsidio industrial con el mismo fin.

Alcoroches 18 de Agosto de 1875.—El Alcalde, Mariano Lope.—Por su mandado.—Manuel García, Secretario.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Horche.

Por Pio Muñoz y José García Chiloches, de esta vecindad, se me dá parte que en la tarde del 11 del corriente, estando en el sitio denominado el Zarzal, de esta villa, pastando sus tres burras,

cuyas señas se expresan, les faltaron, sin que hasta hoy, hayan podido averiguar su paradero, á pesar de las diligencias practicadas por los mismos personalmente, y con el fin de que por si pudieran hallarse en alguno de los pueblos de esta provincia, en clase de depositadas, y puedan dichas autoridades locales remitirlas á esta Alcaldía, siendo sus señas las siguientes.

De la propiedad del José.

Una burra, pelo de rata, de unos 16 años. nna cicatriz por cima de la cola, con una estrella en la frente, alzada cinco cuartas y dos dedos.

Una cerrila, rastra de aquella, de 2 años y medio, pelo de rata oscuro, y muy largo por la tripa, rozada en el menudillo de una mano, y un poco patiancha.

De la propiedad del Pio.

Una burra rúcia, de cinco cuartas y media, de 12 años de edad, con un lunar blanco en el costillar derecho.

Horche 20 de Agosto de 1875.—El Alcalde Gabriel García.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Torremocha del Campo.

En poder de José Pascual, de esta vecindad, se halla hace algunos dias, una mula que se halló desmandada, y no habiéndose presentado á recogerla persona alguna, no obstante las diligencias practicadas, se anuncia al público por medio del presente.

Señas de la mula.

Pelo castaño oscuro, edad de 20 21 años, alzada seis cuartas y cuatro dedos, bastante belfa, lunares blancos en ambos costillares, señales en ambas caderas. consecuencia de haber tenido bejigatorios y desherrada de las cuatro extremidades.

No se entregará á la persona que no acredite su pertenencia, con certificacion del Alcalde de su pueblo.

Torremocha del Campo 17 de Agosto de 1875.—El Alcalde Eugenio Calzadilla.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de El Sotillo.

En la tarde del dia 13 del corriente, fué recogida en el término de esta villa, una mula de las señas que á continuacion se expresan. En su consecuencia, y para que llegue á conocimiento de su respectivo dueño, se hace público por medio del Boletin oficial de la provincia, á fin de que provisto de los documentos necesarios, se presente á recogerla en esta Alcaldía, abonando los gastos que cause el mantenimiento y conservacion de dicha mula.

El Sotillo 15 de Agosto de 1875.—El Alcalde, Juan Portillo.

Señas de la mula.

Edad 20 años, alzada la marca, herrada de las manos, tiene una rozadura blanca en los pechos, otra en los cuadrillos, un lunar blanco debajo de la tripa. Se tendrá presente que la mula, objeto de este anuncio, fué de la propiedad de Vi-

cente Simon, de esta vecindad, quien la dió á cambio por otra caballeria á un Maranchonero,

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Buendia.

En la noche del 17 del actual, desaparecieron de este término municipal, dos mulas de la propiedad de Ruperto Perez Polo, de esta vecindad, cuyas señas se anotan á continuacion.

Se ruega á las autoridades del pueblo ó pueblos donde sean habidas, lo pongan en conocimiento de esta Alcaldía, para disponer sean recogidas por su dueño, previo el pago del gasto que hayan originado.

Buendia 24 de Agosto de 1875.—El Alcalde, Manuel Serrano.—Por su mandado.—El Secretario, Lorenzo del Amo.

Señas de las mulas.

La una llamada voluntaria; pelo de rata, 12 años, seis cuartas y diez á once dedos, con una señal producida por el yugo en la parte media del labio superior, y destinada á la labor.

La otra mula, llamada catalana, pelo castaño oscuro, ó negra mal teñido, 8 años, seis cuartas y nueve á diez dedos, bociblanca, destinada á la labor: ambas estan herradas de las manos.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

En la imprenta de este periódico, se hallan de venta las hojas del padron que los Ayuntamientos han de repartir á los vecinos de sus respectivas localidades.

MOLINO HARINERO.

Se vende el titulado de Arriba, en término de Centenera. Darán razon en la Notaría de D. Felipe Lamparero, Bardales 7, Guadalajara.

Sito en esta ciudad y calle del Arrabal del Agua, á voluntad de su dueño, se vende un Molino aceitero de dos vigas, y con todos los útiles necesarios al mismo, buenos atroges, local espacioso y abundante agua, y una casa sita tambien en esta ciudad y su calle de Jáudenes, núm. 55, por donde tambien se pasa al Molino.

La persona que desee adquirir dichas fincas, puede tratar de ajuste con su dueña, D.ª Tomasa Moya, que vive en la misma casa.

DINERO Á PRÉSTAMO.

Se facilita con buena hipoteca, en la Notaría de D. Felipe Lamparero (Bardales 7, principal, Guadalajara.)

IMPRESA DE JOSÉ RUIZ N. HERRANO.